# FILA

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. - Atragado, 0'50

Año II

Sábado 9 de octubre de 1937

Num. 354

### SUMARIO

#### Presidencia de la Junta TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Prorrogando para el cuarto trimestre del corriente año el presupuesto del ejercicio de 1936 para las Posesiones Españolas del Africa Occidental. - Págs. 3753 y 3754.

Orden.—Organizando la Junta Consultiva de Seguros. - Pág 3754.

Orden.-Clausurando transitoriamente, y por el presente curso, determinados Institutos de segunda enseñanza. —Págs. 3754 y 3755.

Orden.-Regulando la enseñanza de Religión en los Institutos de segunda enseñanza y determinando la forma de proveer interinamente las cátedras correspondientes. (Rectificación) —Pág. 3755.

Orden.-Confirmando en el cargo a determinados funcionarios de la enseñanza de la provincia de Santan-der.—Págs. 3755 y 3758.

#### SECRETARIA DE GUERRA

#### Nombramientos

Orden .- Nombrando Comandante Militar de Talavera de la Reina al Co-ronel de Estado Mayor D Antonio Lafuente Baleztena. - Pág. 3756.

#### Destinos

Orden. - Sobre incorporación urgente de Jefes y Oficiales a los destinos que se les asigne. — Pág. 3756.

#### Licenciamientos

Orden. - Dispone la más rápida tramitación de las instancias de padres que tengan tres hijos prestando servicio militar y solicitan el licencia-miento de uno de ellos.—Pág. 3758.

Orden. -- Se confiere el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor D Antonio Lafuente Ba-

leztena.—Pág 3758.

Orden.—Se confiere el empleo de Teniente al Alférez de Infantería don Pedro Collado Vizcaino.-Pág. 3756.

Orden -Asciende a Sargento provisional de Infantería a los cabos José-Luis Silva Perea y otros.--Págs. 3756 y 3757.

Orden. - Idem idem a los Alumnos de lu Academia de Tafalla D. Alejandro Quintero Prieto y otros. — Págs. 3757 а 3760.

Orden. Idem idem a los idem de Riffien D. Manuel Asensio Moreno y

otros.—Págs. 3760 y 3762.

Orden.—Idem empleo superior inmediato al Sargento de la Guardia clvil D. Marcelo Hernández Gallego. Pág. 3762.

Orden.--Nombrando Alférez Médico alumno a D. José Luis Echevarría Casa.-Pág 3762.

#### Conductores automovilistas

Orden - Nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los cabos y soldados Manuel Gallego Maldonado y otros.-Págs. 3762 y 3763.

#### Destinos

Orden.—Pasan a servir los destinos

que indica los Alféreces provisiona

les de Intendencia D. Agustín Arta
Estalló y otros.—Pág. 3763.

Crden.—Idem Idem Ios Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. José Diaz
Rodríguez y otros-Págs. 3763 y 3764

Orden. — Destinando a los Cuerpos
que expresa a los Oficiales de Caballería D. Gonzalo Silvela Torder ballería D. Gonzalo Silvela Tordesillas y otros. - Pág. 3764.

#### Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de General al Coronel de Infantería D. Francisco Carroquino. Pág. 3764.

Orden.—Confirmando la Habilitación para ejercer el empleo supérior in-mediato concedida al Teniente de Infantería D. Constantino González

Figueras.—Págs. 3764 y 3765. Orden.—Idem idem al Alférez de la Logion D. Manuel Piris Rodriguez. Pag. 3765

Orden.—Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Infantería D Fernando Rodrigo Cifuentes.-Pág 3765.

#### Proces ados

Orden. — Cesan en la situación de «Procesado» el Coronel de Carabineros D. Fernando Bonrostro Rel-noso y Teniente Coronel D. Juan Cabello y Martínez de Espinosa.— Pág. 3765.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. - Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### **Ordenes**

Subsistiendo en los actuales momentos las causas que motivaron las prórrogas del presupuesto para el ejercicio de 1930, de las Posesiones Españolas de Africa Occidental, para los tri-mestres vencidos del corriente año, precisa que continúe en vigencia para el actual, por lo cual dispongo:

Continúa en vigor, para el cuarto trimestre del corriente año, el presupuesto de 1936 para las Posesiones Españolas del Africa Occidental.

Se autoriza al Alto Comisario de España en Marruecos para modificar los créditos del citado presumuesto basta la cuentía total de éste por pesetas tres millones noventa y seis mil seiscientas sesenta y dos pesetas con noventa y ocho centimos (3.096.662'98) cantidad que se considera necesaria para atender a los servicios que se consignan en el detalle del mismo para la organización de dos grupos nómadas de tiradores de Ifni, Plana Mayor, Tropas y Depositos de Reciutas, pensiones de viudas y huérfanos, después de introducir la rebaja procedente por pase a los servicios de Guerra de los gastos de sostenimiento de Tabores y Batailones de tiradores de Ifni.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Fran-

cisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo. Sr.: El problema, de innegable transcendencia, que aparece planteado en las actuales circunstancias, en orden al pago de los sinlestros por parte de las Compañías de seguros, y el propósito firme del Poder Público de que aquél sea resuelto con las mayores garantías de acierto, respetando los intereses legítimos de aseguradores y asegurados, exigen que, en plazo brevisimo, se reanude el funcionamiento de la Junta Consultiva del Ramo.

En su virtud, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º La Junta Consultiva de Seguros quedará, por ahora, constituída en la siguiente forma:

Presidente: La persona que libremente designe el de la Junta Técnica del Estado.

Vocales: Nato, el a que se refiere el Decreto de 7 de noviem-

bre de 1933.

Representantes del Estado: Un Vocal de la Comisión de Hacienda, un representante de la de Trabajo, otro del Comité de Moneda Extranjera y un Abogado del Estado.

Representantes de entidades aseguradoras españolas: Un Vocal por cada uno de los grupos

siguientes:

Grupo 1.º Seguros de vida. Grupo 2.º Seguros de incendios.

Grupo 3.º Seguros de accidentes.

Grupo 4.º Seguros de transportes.

Representante de entidades aseguradoras extranjeras: Un Vocal en representación de to-

das ellas.

Representantes de Mutualida-

des de Seguros inscritas: Un Vocal en nombre de las mismas.

Representante del Institute Nacionat de Previsión: Un Vocal.

Representantes de los asegurados: Dos Vocales.

También formará parte como Vocal de la Junta un especialista en materia de seguros sociales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Inspección

de Seguros.

2.º El Vocal representante de la Comisión de Trabajo será designado por el Presidente de la misma. Los tres restantes representantes del Estado lo serán por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

La elección de Vocales representativos de las entidades aseguradoras nacionales se hará por acuerdo de éstas, a cuyo fin se reunirán, previa convocatoria del Presidente de la Junta Consultiva.

En idéntica forma se nombrará el Voca! representante de las

entidades extranjeras.

La designación del Vocal que ha de representar a las Mutualidades se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión de Hacienda, a propuesta de la Asociación Nacional de Mutuos de Seguros.

El Presidente de la Comisión de Trabajo nombrará, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, la persona que ha de re-

presentar a éste.

Los Vocales que han de actuar en nombre de los asegurados y el especialista en seguros sociales, se designará por el Presidente de la Comisión de Hacienda, requiriéndose la propuesta del Secretariado Político de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para el nombramiento de uno de los dos representantes de los asegurados. La propia autoridad designará el Secretario de la Junta.

3.º Todos los elementos integrantes de la Junta Consultiva deberán ser españoles, y justificar, además, para posesionarse del cargo, su adhesión al Movimiento Nacional, no desvirtuada por actos o manifestaciones anteriores a la iniciación dei mismo.

4.º En el plazo máximo de

20-días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Bolletto Ordenia. Tora Estado, deberá quedar constituída la Junta y dar conienzo a su actuación, reuniéndose en lo sucesivo cuantas veces lo considere preciso su Presidente.

5.º En el caso de no recaer acuerdo unánime en los problemas sometidos a estudio de la Junta, los Vocales formularán su opinión, que se consignará en el acta que de cada sesión levantará el Secretario.

6.º Los cargos de Presidente y Vocal de la Junta son de carácter gratulto y sin derecho a

Indemnización alguna.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de octubre de 1937,—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Existen determinados Institutos de segunda enseñanza que carecen en absoluto de personal docente, lo mismo numerario que auxiliar, teniendo, asímismo, alguno de dichos Centros, ocupados militarmente sus locales por necesidades de la guerra.

Dada la imposibilidad de dotar a dichos Institutos de personal idóneo, es preferible su clausura, transitoria, hasta que, normalizadas las circumtancias, pueda reanudarse normalmente

en ellos la enschanza.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Cultura y

Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º Quedan clausurados, por el presente curso, los Institutos Elementales de segunda enseñanza de Ecija, Morón, Oñate, La Línea y Molina de Aragón, y los Nacionales de Santander (Menéndez Pelayo), Mérida, Monforte de Lemos, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Ronda, Rivadeo y Zafra.

Artículo 2.º Serán de aplica-

Artículo 2.º Serán de aplicación en dichos Centros las disposiciones contenidas en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 14 de septiembre pasado.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 7 de octubre de 1937.-Il Año Triunfal.-Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Habiéndose padecido error en la publicación de la presente Orden, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.

La inclusión de la enseñanza de la Religión en varios de los cursos del Bachillerato, acordada por Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 22 de septiembre de 1936, exige normas que regulen dicha enseñanza, así como la forma en que ha de ser designado el profesorado correspondiente.

Por ello, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñan-

za, dispongo:

Articulo primero. La Enseñanza de la Religión será obligatoria en los cursos y horas semanales determinados en la Orden comunicada de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 23 del corriente mes, excepto para los indígenas del Protectorado de Marruecos y Colonias africanas que profesen religión distinta de la católica. Se abonará por los alumnos la matrícula ordinaria correspondiente y se celebrarán los exámenes para los alumnos oficiales y libres en igual forma que para las demás disci-

Artículo segundo. En el primer año de su estudio se ampliarán las enseñanzas de la Re-Ilgión Católica recibidas en la Escuela primaria; en el segundo la Historia de la Iglesia y la Liturgia; en el tercero se expondrá ampliamente el Dogma Católico; en el cuarto la Moral, y en el último la Vida Sobrenatural y nociones de Apologética. Dichos estudios se harán con arreglo a los textos elegidos por el Profesor respectivo, mientras no se adopten con carácter general obras que respondan a normas pedagógicas y a un plan definido.

Artículo tercero. Las Cátedras de Religión que no puedan ser cubiertes con el Profesorado actualmente en situación de excedencia forzosa, lo serán con carácter interino para el próximo curso, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión de Culiura y Enseñanza, a propuesta de los Claustros respectivos, entre los Sacerdotes autorizados por sus Ordinarios. Las condiciones a que deberán someterse los aspirantes serán las siguientes:

a) Poseer la condición de eclesiásticos y acreditar por certificados las aptitudes y méritos indispensables para ejercer la

función docente.

b) Autorización por escrito, dada por el Prelado de su Diócesis, y para estos solos efectos de la enseñanza.

c) El Ordinario podrá retirar la autorización para el ejercicio de la enseñanza de la Religión, previo acuerdo con la Comisión de Cultura y de conformidad con las prescripciones canónicas.

Artículo cuarto. Las enseñanzas de Religión serán dadas en el curso próximo por los Profesores actualmente en situación de excedencia forzosa, en virtud de la Orden de 29 de marzo de 1932, a cuyo efecto volverán al servicio activo, con los haberes que les corresponda. Estarán obligados dichos Profesores a someterse a las condiciones determinadas en los apartados b) y c) del artículo tercero, y solicitarån su reingreso antes del día 20 del corriente.

Articulo quinto. Los Profesores designados en la forma determinada en el artículo tercero, percibirán el sueido anual de tres mil pesetas.

Dios guarde a V. É. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Iordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

No existiendo cargo alguno contra determinados funcionarios de la enseñanza de la provincia de Santander, según informa la Comisión depuradora correspondiente

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dis-

pongo:

Artículo único. Quedan confirmados en sus cargos, cesando en la suspensión de empleo acordada por Orden de 1.º de septiembre pasado, los funcionarios de la provincia de Santander siguientes:

### Personal docente:

D. José Royo López, Catedrático numerario.

D. Gonzalo Fernando Arranz

Velarde, idem id.

D. Enrique Millán Pérez, Idem idem.

D. Cipriano Rodriguez Aniceto, idem id.

D. José Ramón Vega Hazas, Profesor especial.

D. Alberto Dorao y Diez Montero, Auxiliar.

D. Ramón Noval Cagigal, Auxiliar,

#### Personal Administrativo:

D. José Pérez Gomis

D. José Hidalgo Hidalgo.

#### Personal subalterno:

D. Ricardo Martín Mantecón.

D. Felipe Millán Martín

Escuela Normal del Magisterio **Primario** 

#### Personal docente:

D.ª Margarita Cutanda Salazar, Profesora numeraria.

D.ª Herminia Rodríguez Gó-

mez, idem id.

D.ª Juana Sicilia Martín, idem idem.

D.ª Primitiva Amparo Otero

Lucio, idem id.
D.a Carmen Alonso Dominguez, idem id.

D. a Rosina Domenech y Domenech, idem especial.

D.ª Pilar Morón Fernández,

idem id.

D.ª Maria Luisa Aldasoro Villamazares, Auxiliar.

D.ª Victorina Gutiérrez Pérez, idem.

D. Consuelo López Arteche, idem.

D.ª Juana Fernández Alonso Profesora numeraria.

D.ª Maria Jesús Rodriguez Gómez, Auxiliar numeraria.

D.\* Amelia Sotorrío Cubria, idem id.

#### Personal administrativo:

D.ª Maria Trinidad Ruiz Berrire.

#### Personal subalterno:

D. Raimunda Pinilla Cámara.

D. Asunción Gutiérr ez Pinilla

Escuela Profesional de Comercio Personal docente:

D. Enrique Martín Guzmán, Catedrático numerario.

D. Gregorio Tomás de Iturriaga Redón, idem id.

D. Emigdio Rodríguez Pita,

D. Paulino Ortiz y Fernández, Profesor especial.

D. Joaquín Carceller Bériz, Profesor auxiliar.

D. Carlos Rodríguez Benito de Bedia, idem id.

D. Antonio Aldasoro Gurtubay, idem id.

Escuela Superior del Trabajo Personal docente:

D. Pedro Zubeldia Herrero, Profesor numerario.

D. José Fernández García Briz, idem id.

D. Antonio Lamera Cortiguera, Profesor Auxiliar.

Inspección de Primera Enseñanza

D. Virgilio Pérez y Hernández D. a Dolores Carrero Saavedra

D.ª Julia Gómez Olmedo.

D. María Millán del Val D. Calixto Urgel Bueno

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

D. Lorenzo González Alonso

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

D. Enrique Sánchez Reyes.
D. Alberto Dorao y Diez Montero.

Cuerpo de Arquitectos

D. Gonzalo Bringas Pérez.
Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 7 de octubre de
1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Secretaria de Guerra

## Ordenes

#### Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Comandante Militar de Talayera de la Rei-

na al Coronel de Estado Mayo: D. Antonio Lafuente Baleztena

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Para evitar dilaciones en el cumplimiento de las órdenes relativas a destinos de Jefes y Oficiales, todas las Autoridades Militares deben cuidar, muy especialmente, de dar traslado, con la posible urgencia, al personal que de ellos dependa, de todas aquellas disposiciones publicadas en el Boletin Oficial del Es-TADO que puedan afectarle, y asimismo, con igual urgencia, deberán ordenar la expedición de pasaporte a los que cambien de destino, los cuales deberán efectuar su incorporación, a los que se les asigne, sin dilación alguna.

Quince dias después de publicado el destino de un Jefe u Oficial a un Cuerpo o Unidad cualquiera, el Jefe de ésta deberá dar cuenta de si el destinado ha efectuado o no su incorporación, para que, por conducto del Jefe del Cuerpo de Ejército respectivo llegue a conocimiento de esta Secretaría, especificando, en caso de falta de incorporación, las razones que hayan existido para no efectuarla, para lo cual el Jefe del Cuerpo de procedencia comunicará al de aquélla que haya sido destinado, si el interesado ha emprendido la marcha o causas que lo hayan impedido.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Licenciamiento

Debiendo interpretarse como un límite puesto a la contribución de sangre lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en la Orden Circular de 20 de febrero último (B. O. núm. 123), concediendo a los padres que tengan tres hijos prestando servicio militar el derecho a retirar de él uno de ellos, las instancias en solicitud de tal gracía deben ser tramitadas con la máxima urgen-

cla, y una vez resueltas favorablemente, no se retendrá en ningún caso, a los interesados, en filas, más tiempo que el que se tarde en comunicar a los Jefes de su Unidad la orden de licenciamiento.

Burgos 8 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

En virtud de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936, se confiere el empleo de Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena, con la antigüedad de la fecha indicada.

Burgos 8 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por hallarse comprendido en el Decreto número 126, de 22 de septiembre de 1936 (B. O. número 28), se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto del mismo año, en virtud de lo dispuesto en la orden de 21 de junio último (B. O. número 246), al Alférez de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Pedro Collado Vizcaíno.

Burgos 2 de octubre de 1937. —Segundo ¡Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Infanteria a los Cabos, con destino en las Fuerzas Jalifianas, que a continuación se relacionan:

Inspección de Fuerzas Jalifianas:
José Luis Silva Perea.

Manuel López Fernández. Juan Lorente Mora.

Mehal-la de Tetuán número 1: Jesús Amatria Ruiz. Rafael Roldán Servian. Antonio Bautista Jiménez. Melial-la de Melilla número 2:

Isidoro Iglesias Bartolomé. Francisco Sánchez Muñoz. Efren Sánchez Cantero. Antonio Herreria y Medina. Jesús Freixenet Pérez.

Mehal-la de Gomara número 4: José Guerra-Librero Arroyo. Manuel Lasierra Calvo. José Pinto Caro.

Mehal-la del Rif número 5:

Fabio Carrillo Delgado. Regino López Guardo. Francisco Luplañez Luplañez. José Gutlérrez Santiago. Juan Igualada Fotlas.

Burgos 2 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargenfos provisionales en la Academla
de Tafalla, se promueve a Sargentos provisionales de Infantería a los Alumnos propuestos a
dicho fin por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instruccion y Recuperación, que a
continuación se relacionan, pasando destinados a disposición
de los Excmos. Sres. Generales
Jefes de los Ejércitos que se mencionan:

- A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:
- D. Alejandro Quintero Pinto Esteban Ortega Negreda Ramón Dopazo Hombre José Nazabal Zabala Luciano de Hoyos García Ramón Sainz Yudego José Orive Villodas Eusebio Regulez Ortiz Pablo Santamaria Gutiérrez Prancisco Martinez Suarez Asperino Martinez Fresno Adrián González Manzano German Escolar Solarano José Rilova de la Fuente Antolin Fernández Gutiérrez Julian Maure Plaza Tomás Martinez Sanz Piorentino Plaza Jimeno Gerardo Franco Ureta Pedro Delgado Lobo Daniel Goez Calvo Angel Ruiz Pole
- D. Victor Garcia Vener Guillermo Roldán Martínez Iulian Martinez Castrillo Domingo Lobo Alvarez Bartolomé de Juana Villarroel Victoriano Santamaría Tapia David Porras Sáez Mariano León Castro Rosendo Muñoz Valdecañas Pedro Sanz Aguilera Sabiniano Ruiz Sagredo Luis Varasoain Echarte Enrique Bañuls Gilabert Carmelo Esparza Elizalde Juan Beriguestain Aldaya Clementino del Barrio Marti-Miguel Atondo Zabalda Mariano Barandalla Lanas Francisco Cortés Blasco lenaro Fernández Gascón José Aztarain Fernando Félix Correa Narváez Armando Ricotti Flordia José Labat Calleja Angel López Patiño Bergareche Jesús Lezaun Campo. Ulpiano Gorgojo García Victor Jaurrieta Garralda Fermin Iriarte Isturiz Vicente Navarro Fabo Silviano Echévarri Gil Luis Chivite Fernández Manuel Manchego Sánchez Emilio Abate Oger Fermin Garayoa Zabaleta Pedro Ortiz Ortiz Ioaquin Arribas Gómez lesús Prada Lázaro Ignacio Zabala Urreta Fermin Unzue Belloso Crisanto Sanz Cuella José Salas Salsa Juan Hernandez Marquina luan Andrés Irinyieta Ignacio Nuin Goratera Saturnino Paternain Egozque Pelipe Iviricu Muruzábal Jerónimo Yáñez Murziego. Miguel Ossés Aisa Felipe Rodriguez Jauregulbe-Eusebio Romero Rubio Angel Pérez del Notario Pérez de Albeniz Pedro Ancin Bianco Bertoldo Fernández Terrealba Amado Redondo Celayo Herminio Vázquez Urra Gregorio Hernández López Salvador Mayoral Pascual Baldomero Fernández Alvarez Eugenio Hernández Heras
- D. Miguel Ayala Domínguez Jesús Treviño Fernández Miguel Díaz Martínez Luis Sáiz Ruiz Daniel Casis Velilla Anastasio Blanco Untoria Valeriano Gómez Fernández Lázaro González Escribano Vicente Martinez Martinez Luis Antonanzas Vella Luis García Amilibia Alberto Eguiluz Martinez Inocencio Benito Hernando Nicolás Bodega Echevarría Lope Lucia Bartolomé Francisco Blanco Alonso Vieente Arranz Jimeno César del Caño Escudero Calixto Calleja Manzano Francisco Canibaño Guerra Pedro Font Aragón Félix Herrero de Prutos Arcadio Bermejo Izquierdo Marcelino Izquierdo Pastor Isidoro Martinez Gómez Antonio Garabis García Frutos García Asenio Donaciano Martin Beltrán Saturnino Lobejón Esteban José Zazo Sánchez Luis Sanz Sanz Manuel Palomino Vázquez Tomás Rodríguez Canora Félix Resuero Hernando Modesto Pérez Méndez Victor García Sanz Eugenio Parra Molpeceres Urbano Revilla Vega Andrés Ortega Blanco Alejandro Eliz Tadeo Francisco Herran Arribas Juan Muñomel Pérez Vicencio Diez Presa Rosendo Alvarez Diez Enrique González Carbero Evencio González González Jesús Dominguez Valbuena Adolfo García González Salvador Martinez Alvarez Antonio González Redondo Luciano Puente Fernández Fiorencio Espiniella González Eutiquio Maté Diez Pausto Fernández Fernández julio González Rodríguez lerónimo Fuentes Moreno Pascual García Pérez Constantino Rubio de la Calzada Francisco Enrique Franco Herminio Arlas Carro Plácido Justel Morán Domingo Saavedra Gato

Camilo Porto Moreiras

- D. Ezequiel Rial Cores Francisco Vázquez Negro José Diego Ferreiro Manuel Varela de las Heras Dionisio Santos Puertea Gustavo Martínez López Ramón González Alvarez Daniel Barreiro, Márquez Antonio Gorrospe Golizález José López Bruzos . Domingo Martinez Vieito Manuel Méndez Pajaro. Modesto González Andrés Francisco Campo Caribe José Cambre Minguez José Abalde Posada Máximo Abal Regueira Marcial Domínguez Málaga José Cabaña Dominguez Nicolás Feljóo Alvarez Angel Fuente Paradela Manuel Gåndara Medela Miguel Gantes Arias José Maria Lapique Tenreiro Servando Rios Gil Manuel Otero Mariñas Manuel Rodríguez Ruanes José Rey Guerreiro Manuel Rey Ramo Julio Sieiro Sieiro Manuel Torres Barrios Benigno Mozqueda Germade Francisco Gato Manteca Gerardo Alcinas Bartolomé Rogelio Fresas Bravo Jesús Pailos Ordóñez Ricardo Palacio Arias lesús Méndez Flores Luis Ramos Cisneros Marcelino Campaña Lorenzo Florencio Aparicio Serrano Joaquin Carracedo Rubio Amable Fuentes Balteiro José Caridad Núñez Angel García Pérez Manuel Fernández Garcia Basilio Fernández Díaz José Quiroga de la Peña Esteban Pérez Rivas Sinesio Salgado Alvarez Clemente Galán Rodríguez Emilio Vázquez Díaz José Villar Vlilar Aurelio Abad Pérez Adolfo Pérez Escudero José Bergantinos Miragaya Manuel Carballo Vazquez Benjamin Vasco Ratón Angel Pérez Garnelo José Rodríguez López Ramón Montes Sotelo Enrique González Herrero José Fuente López José Guradhez Rodukinez
- D. Delmiro González Rodríguez Horacio de Vega Aranjo Jesús García Cotarelo Antonio Iglesias Márquez Julio Joga Rodriguez Manuel Diéguez Arias Constantino Cancio Díaz Manuel Novas González Jesús Veiga López Alfonso Rodriguez Cobelas Manuel Trigo Andrés Donato Prieto Garcia Luis Torres Doval Manuel Yáñez Méndez Ramón Veiga Núñez Manuel Regueira Vázquez Daniel Paradela Paradela Modesto Casas Blanco Cesáreo Muniz Sosa Rafaei Vázquez Vázguez José Vilela Fernández Jesús Vázquez Rodríguez Arturo Piñciro Vázquez Luciano Mejido Muñiz José González Rodríguez José Sánchez Shárez José Pascual Antonanzas Fermin Marco Martinez Patricio Mistal Fernández Julio Ayesa Elorza Andrés Arranz Cerezo Javier Ruiz de Gauna Rueda Juan Moreno Gómez José Díaz Trespalacios Emilio Glera del Campo Gelasio Fernández Labarta Ramón Fernández Suárez Francisco Carmona González Fernando Ciller Algaberro José Salain Juan Nilo del Olmo Fuentes Jnlio Esparza Falces Luis Fernández del Higo Julián Martíez La Hidalga Benito López Orbina Julián Castejón Ugarte Prisciniano Axanza Pagola Hernán José Secunza Azplicueta Carlos Diez Gómez Teodoro Gutiérrez Vázquez Eugenio Tores Jiménez Arturo Yague Meigar Agustín Esteban Beltrán Agustin Sanmartin Iribarren Miguel Oroz Gurbindo Jesús Zumata Petite Valeriano Mardones Quincoces Julián Fernández Alonso Mariano Ruiz Lumbier Demetrio Montalbo Basterra Félix Aparicio Toca Narciso Lizarte Oscariz Fermin Lora Echegoyem
- D. Fernando García Lorente José Pardo Gómez Anastasio Peña Diaz José Alonso Santamaria Antonio Antolin Blas Juan Alonso López Luciano Arroyo Quintana Antonio Abad García Lorenzo Váscones Alonso Prudencio Antón Cabia Eusebio Contreras García Amador España López Luciano Cubillos Cortazas Fabián Posgayo Renedo Fermin Atvarez Méndez Eustaquio González Martín Braulio Luerio Luerio Rafael Gutiérrez Dosal Garcia. Celedonio Gómez Carretero Celestino Martinez Martinez Gerardo Martínez Val Antonio de Diego Samaniego Antonio Sanz Aparicio Alipio González Gutiérrez Justo Gutiérrez de la Torre Evilasio Martinez Andrés Vicente Marañón Martínez
- A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:
- D. Rafael Viñuelas Jal Domingo García López Zenón Díaz Blasco Baudilio Caballero Ruiz Emilio Amigo Crespo **Eutiquio Martin Giron** Pedro Dominguez Dominguez Donato de Castri Pinilla Manuel Delgado García Policarpo Ferrer Iglesias Esteban Carro Aivarez Gabino Montoya Pérez José Alonso Ugidos Juan Frontela Vaquero Julián Conde López. Cipriano Bermejo Hernández Eusebio Alvarez Vegas Eutiquio Pérez Alfageme Leovigildo de Dios Vecilla Angel Lagarejos Villava Federico Iglesias Sánchez Joaquin Losada Alvarez Julio García Castronuño . Angel Gómez Zarzuela Pedro Mielgo Santlago Germán Martin Carbajo Baldomero Gomez Grande Rafael Hernández Moran Angel López Riego Amando Juarez Chimeno David Melgar González Gonzalo Martin Salude iman Rovinsa Maten

- D. Gerardo Nogueron Portugal Juan Ramos Reina Felicíano Torio Anta Pedro Ferrero Alonso Valero Parra Garcia lesás Sánchez Diaz Francisco Palacios García Jacinto Reloyo Refoyo José Prieto Andrés Salvador Cid Mancebo Gerardo Martín Betegón Angel de la Iglesia Jambrina Manuel Fernández del Campo German Conde Vicente Albano Alonso López Teófilo Muñoz Dominguez Gustavo Conde Sanchez Vicente Calderón Herrero Florencio Laso Sánchez Santiago Castaño Martín José Cabezas Ferrero Onofre Benito García Gonzalo Sánchez González Manuel Barahona Herrero Casto de Castro Martin Francisco Fernández Bargilla Ramón Benito Alonso Dario Benito Sagrado Ramón Barbado Prado Constantino Gómez Gómez Manuel Mateo Gutiérrez Rafael Jiménez Jiménez Remigio Gómez García Juan Lozano García Mariano Medina Pérez Pedro Hernandez Gómez Gabriel Lumbreras Díaz Aurelio García Martín Pedro Martín Paes Bernardo Martin Pérez Luciano Rodríguez Fernández
- A disposición del Excmo. Señor General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército:
- D. Fortunato Hermosa Hernández. Domingo Herrero Sánchez Jesús Fernández Pascual Juan Bartolomé Martinez Prudencio Bravo Cabello Angel Fuentes Gil Vidal Monje Lancho Marcelino Jiménez Galiano Francisco Osorio Diez Evaristo Conejero Requejo Valentin Casares Cantos Alfonso Plores Tapia Juan Holgueras Holgueras Ciprlano Gómez Gómez Juan Margalio Meléndez Pedro González Hornillos Juan Pantalcón Martin José Palomino Gorradez
- D. Benifacio Pinadero Iglesias josé Bonilla Aguilar Benito Gola Gola Joaquín Márquez Redondo Nicolás Hernández Bueno Pedro Rodriguez Rodriguez José Hurtado Velasco Peliz Martin Mateos Francisco Esquinas Moya Antonio Gómez Gallardo Victoriano Martínez Alvarez Jacinto Yagüe Martinez Mariano Corredor García Cáldido Bueno Romero Marcelo Arribas Alniería: lesús larabó Remiro Hipólito limeno Navascués Emilio Gonzalbo Miedes Pedro Ason Artigas Mariano Quintanilla Otero Pedro Serrano Ainsa José María Ruiz Franco Tomás Leonardo Nicolás Enrique Gil Parra Romualdo Echevarria Gimeno Nemesio Lorente San Sebastián. Pedro Giordia Segura Nemesio Niño Cid Mariano Lahuerta Jiménez Mariano Torcal Gile Pascual Ibáñez Vela. Sebastián Xifré-Salas Antonio Vitaller Moreno Marcos López Rodríguez Antonio Vera Agapito Miguel Salvo Marin Félix Jarauto Martinez Emilio Hernández Lozano Luis Melendo San Miguel Antonio Muñoz Gonzalo Cecilio Dominguez Pascual Benjamin Alvarez del Val Isabelo Bueno Gilaberte Dionisio Calvo Redal Marcelino Antón Gómez Orencio Luis Val Antonio Marot Durich Constantino Martinez Sancho Fidel Rublo Ruiz Juan Noguerales Castillo Francisco Martinez Gómez Benito Modrego Orte Basilio Martínez Jiménez Luis Orta Jiménez Vicente Tella Isla Agustin Moreno Villar Pedro Navascués Vázquez Zacarias Mareca Crespo Juan Molina Requena Alberto Herraez Ara Teodoro Marin Arranz Santos López Garcia

Joaquin Gracia Riviz

- D. Santiago Zubieta Pino Vicente Pérez Grasa José Remón Remón Antonio Videgain Gayarre Feliciano Salcedo Lerin Manuel Artieda Allué Elías Ortega Romero Andrés Elena Campos Jovito Biel Videgain Martín Gil Gorgojo Vicente Herrero Lopez Manuel Quiroga Benitez Federico Oviedo Termenon Honorio Riesco Galache Atrodisio Sastre Marotp Cayo Herrero Ramos Dalmacio Rodriguez Marcos Mateo Cifré Galabert Iuan Visellach Ballori
- A disposición del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército:

D. Victor Sánchez González

Angel Sánchez González

Florentino Sánchez Corral Celestino Peral Hernández Manuel Rodríguez Sánchez Rufino Palacios Sánchez Julio Hernández de Lago Hipólito San Juan Hernández Salvador Sánchez Crespo Isidro Sánchez Cillero Eleuterio García Alonso Plorentino Rodriguez Zamarreño José Garcia Sánchez Bernardino González Garcia Manuel Martin García Arcadio Gómez Holgado Juan Martin Nieto Frutos Sánchez García Alejandro Martín Mulas Juan Martin Blanco Saturnino Rodríguez Coca Benito Mulas Polo Teófilo Muñoz Hernández José Moro Gallego Pedro Hidalgo Losada Félix Antonio Galán César Delgado González Florentino Yaguez Sánchez Vicente Pérez Gaspar Fernando Cuarteros Ambros Victoriano Pérez Pastor Demetrio Bautista Cano Ignacio Flechojo Prada Vidal Abejon Ortiz Florentino Rodríguez Diaz Juan Novoa González Teodoro Méndez Martin Doroteo Luguero Sanz Vicente Martin Lopez Amaneio liménez Quintas

Hermógenes Mayoral González

Eduardo Larrain de Lesaca
Julio Arriba. Escutero
Fernando Middala Gonsard.
Gerardo Carrasco Cuenca
Manuel Bagallo Lemaa
Ambrosia de Cristo Estrada
Antonio Alonso Pardillo
Lorenzo Juanola Olivas
Guillermo Díaz Rodríguez

Subinstructores de la Escuela de Tafalla:

D. Germán Adrio Sobrido
Enrique Carnicer Guajardo
Román Ferrer Montañés
Julio Rodríguez Gil
Luis García Román
Carlos José Navarro Victoriano
Pío San Nicolás Calvo
Francisco Nodar Castro

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento los cursos para Sargentos Provisionales en la Escuela de Riffien, se promueven a Sargentos Provisionales del Arma de Infantoria a los alumnos propuestos a dicho fin por el Excelentisimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación que a continuación se relacionan, pasando destinados a los Cuerpos que se señalan:

Batallon de San Fernando número 1:

D. Manusi Asensio Moreno Manuel Saavedra Cubos Juan Alguera Orozco Ricardo Gil Gi' Eduardo Ortega Agueros losé Salvador Barrueso José Méndez Pardo Antonio Zaire Povatos Felix Pulgencio Mendoza Autorio Capilla Huestado: Lam Gracia de Véas Domingo Peral Macias Juan Arrabal Malero César Rojas Pérez José Navarro Narváez José Torres Gif Fernando Mateos Cazaso Manuel Campaña Morgado Farael Medin Tinioret Antonio Jaurado Camacho

D Agustín Farrona Díaz Mariano Pérez Torres Octavio Adamer Trabaĵo Jesús Florez Hurcado. Manuel Luque López Francisco Diaz Jiménez Mariano Higermo Arce Joaquin Muñoz Lozano Antonio Bujalance Bargas Palmiro Aguilar Algora Miguei Osorio Márquez Baldomero Lorente Morata Angel Julio Toledo Alonso Miguel Sánchez Barahona José Rivas Alonso Emilio Perez Casado Santiago Eguía Torres Daniel Garcines Martin Manuel Ponzón Fuentelsos Marcial Sánchez Arriba Manuel Aranda Valle Santiago Hernández Aparicio Pedro Bianco Miranda Guzmán Toledo Pérez José García Valverde Rafael Delgado Alés Angei Marganez García Vicente Sanz Cuerda Manuel Valverde San Juan Angei de la Cruz González Autonio San José Bartolomé Manuel Pernández Arias Helios Rey D'Otón Agustín Ramirez Repiso Francisco Jiménez Rodriguez Rafael Aguilar Arroyo Salvador Vicente Pata Joaquin Fernández López Jesus Gregorio Bustinduy Francisco Luján García Francisco Mamarillas Sueros Cristóbal González Jiménez Angel Regueras del Poto

Batallón de Las Navas núm. 2:

D. Manuel Rodriguez Tienda Mar uel Negrin Dominguez Antonio Collado Collado Ticlano Gutiérrez González José Agustin Jiménez Emillo Martinez Maresca José Pentagal Yaqueriza . Agustin Borges Coello José Aguilera Concalez lesas Borgoño Rodrigales José Pesadas Gómez Arturo Iglesias Carcia Antonio Garcia Peigcegut Eusebio Fernández Fernández Crisanto Martin Robledo Eduardo Alvarez Serrano Vicente Manso Pascual Isidro Bianco Aguilar Manuel Torres Vilches

D Antonio Pernandez Olmo Sabas Marrón Conzález Rafael Sierra Ruiz Manuel Santiage Alvarez Antonio Bençama Bento Joaquin Márque Monge Juan Ruiz Anillo Prancisco Jiménez Sanchez José Ferrer Milán Antonio Valilla Alonso Pernando Villalba Portero Francisco Pereda Montes de Oca Ignacio García Galindo José Antonio Benitez Cañero Andrés San Fructuoso López José Sa amanca Viesa José Diaz Fernández Fermin Calsos Durán José Alba Bañero José Rusillo Aguilar Celso Barreiro Rodriguez Simón Yáñez Asume José Agrega Moreno Miguel Vidal Garcia Bernardo González Sánchez Rafael Plaza Pérez Antonio Casado Borral José Vela Fernández Tomás Benito González José Sánchez Palomino José Maria Pérez Calvo

Batallón de Ceriñola núm. 6:

D. José Navarro Marin Eugenio Rodriguez Fernández Antonio Arocha Diaz Fernando Manzanares Garcia José Tirado Rimadda Manuel Peláez Repilla Jose Rodriguez Bautista Manuel García Sánchez Santiago Aranda Delgado Emilio Uiano de Anta Francisco Carrión Ros Cristóbal Ibáñez Tobar Sebastián Ortega Bolivar Patricio Galván de Castro Luis Diaz Cuesta ignacio limenez Gonzalez José Guerrero Carballo Ramón Hiernández de la Mano Angel Oarcia Alvarez Manuel Meglas Garcia Angel Escartin Barrios Pedro Lamas Ordónez Juan Rosus Puig Niculás Amo Castro Francisco Navarro López José Pedrajas Gómez Rafael Moruve Moruve Andrès Ramos Contreras Virgilio Sánchez Zafra Anselmo Prado Aionso

- D. Pedro Escabro Campaña Francisco Ortiz Luque josé Magdaleno Mareso Manuel Garcia Sénchez Eloy Cedrés borges José Borrego Segura -Tomás Dominguez Váñez Leoncio Trapole Maleos Florencio Muñoz García Guillermo Contreras Viñas Enrique López Formosa Prancisco Cano Alcalá José Martin Rodriguez Antonio García García José Mariana Luengo Praucisco Rodriguez Gallego Mariano Fariñas Pérez Federico Ballesteros García losé García Melero Teodoro Mulas Polo José González Invernol Francisco Martínez Pérez Manuel Fernández Sáuchez Francisco Balsera Llera Pablo Rodriguez Pardo Bernardino Öómez Iglesias José Liñán Moya Andrés Moreno Bernai Antonio Carrión Alba Segundo Paredes Martín José Cruz García **José Guerra** Vergara José Ojeda Osuba Felix he trano Luque: José Rodrojuez Mordes José Eurz Arc. José Maria Carreño Martin Francisco Rodríguez l'aradela -
- Batallón de Ceuta número 7:
- D. Sandalio González Silva Antonio F.

Batalión del Serrallo número 8:

- D. Antonio Pernández Gómez
  Manuel Gandul Garcia
  Sebastián Sáez Diaz
  Antonio Jiménez Paez
  José Jiménez Pata
  Luis Fernández Palacios
  Francisco Pérez Martinez
  Manuel Silva Silva
  Juan Lupiañez Lupiañez
  Jacinto Marin Sánchez
  José Fuentes Dugo
  Eloy Reinoso Serrano
- Grupo Regulares de Tetuán número 1:
- D. Román Muñoz Hernández Antonio Terrón González Ciriaco Fernández Sánchez Aristides Hernández Peres Virgilio de Andrés Monja

- D. Antonio Morates Morates Antonio Llamas Podilla
- Grapo da Regulares de Melilia número 2:
  - Aminate Padilla Amador
    Pelico Andúja: Nieto
    Manuel Padilla Amador
    Pelico Andúja: Nieto
    Manuel Padilla Fenegas
    José Torres Moreno
    Manuel Sánchez Carmona
    Cipriano Ruiz Delgado
    Francisco García Revenga
    June Mancilla Romero
    Ladistas Nieso García
    Auselio Famindez Palmeiro
    Dámaso Garita Hernaiz
    Daniel Hoyos Vargas
    Félix Vázguez Alonso
- Grapo de Regulares de Ceuta número 3:
- D. Juan Romero Luque
  Victoriano Tola Buetos
  Martiniano Fernández Lorenzo
  César Martinez Segovía
  Andrés Herrera Ruano
  Manuel Guerra Rodríguez
  Manuel Pericet López
  Eusebio Feljoo Santos
- Grupo de Regulares de Larache número 4:
- D. Antonio Torres García
  Eduniro de los Rios Tienda
  Simeón Martín García
  José María de la Rosa Mateos
  Joaquin Alonso Bruñas
  Etraulio Castellón Prieto
  Manuel Vizán Vizán
  Emilio Benites Arroyo
  Manuel García García
  Cayetano Manzano Fernández
  Cristóbal Delgado González
  Segundo García Valle
  Veremundo Melgar Carbajo
  José Andrade Cabero
  Víctor Gómez Quizás
- Grupo de Regulares de Alhacemas número 5:
- D. Manuel Casas Bordillo
  Manuel Vaquero Gómez
  Rafael Romero Varó
  José García Pérez
  Vicente Cuadrado Pérez
- A disposición del Exemo. Sr. Caneral Jefe del Ejército del Norte:
- D. Teodoro Fos Villanueva
   Adrián de Castro Muñoz
   Tristán García Lorenzo
- D. Nicanor Bodríguez Rodilla Alfonso Garcia Lorenzo Demetrio Pérez Castre Argel Sanz Disa Rašebio Shaebez Gii Honorate González charcha Vluente Brancariz Barrelro lesés Labreria Orti: Miguel Puertas Roccia Mariano Callao Jiménez José Altaba Arroyo Pedro Arroyo Arribas Felige Gil Garcia Félix Sanchidrian Alvarez. Marcellac Gomez Limpreras Isidoro de la Finale Seco Claudio Martin Scheliez Prdro Maldonal Junqueras losé Parras Agudo José Corral Ramos Isalas Maríñigo Borreguero Gerardo Cuesta Recio Victor Partillo Pérez Angel Barragán Ibarrola Silviano Zapateria Lamas Mateo Valleandrés Ortega Francisco Ortega Otero Simón Moreno Royo Aquilino Cantero Mojado Juan Tejedor de Santos Ramiro Rodríguez Santiso Francisco Mallén Español Antonio Barrero Ganzález José Maria Sierra Solano Agapito Blanco Calviño Victoriano Romero Chamorro. Manuel Vicente Sánchez Andrés Cajate Amparo Cándido Rial Iglesias Suceso Zundo de Castro Eutitio Niño Lerma Alipio García Delgado Alfredo Núñez Fernández Félix Villa Sanz Eugenio de Sar Juan Gerces Pelicisimo Martin Rodríguez Emilio González García Lorenzo Bacroso Vaquero José Fuentes Martin Ramón Tieles Rodriguez Ramón Otero Diaz. Pablo Loras Bernabé Ignacio Toledand Toledano José Gimeno Bellido. Olegario jurto Navarro Exaperio Sjarra Bazacjuda. julián Gallego Madronas Jesús Sánchez Sánchez Amador García riornánuez Luis Sanmartin Valdecas Eladio Elázquez González Francisco Casjitmana Coromina Bienvenido Martín Romero

- D. Jacinto Jimeno Felipe Émilio Ballesteros García Bernardo Refael Rafael
- A disposición del Exemo, St. Genoral jese det Ejército del Centro:
- D. Santiago Sierra Zarralejo Antonio Ruiz Pacz Vidal Alonso Relleno Francisco Sánchez Sánchez Pedro Arteaga Sanmartía Pernando Pastrana Samudio Félix Vallar Varela Antonio Vilnanor Prieto Attredo Roeus Llamira Emilio Blanco de Haro Arcadio Lasto Cariel José Freire Mendez Martin El Bustos Osse Manuel Santiago Rodriguez Ramón Calvo Hernández Manuel García Sánchez José Fernández Alvarez Pedro Garcés Lórez Félix Recio Mingo Florentino Meneses Rodriguez Salvador Morales Castro César González San Román Aquilino Sanz Bueno Juan Saenz Lobo Francisco Alvarez Guerrero Serafin Barreiro Amargoso Diego Ramirez Guerra Leopoldo Muñoz Bernardo Narcisc Pulido Pérez José Bianco Núñez julio Rivas Martín José Mesa Reigosa Francisco Alfonso María Teodoro Martín Santamaria Vicente Amor Amáiz Astonio Gabião Blanco Jesús Rivero Cuesta Salvador Gómez Peña Juan Rebollo Sim<mark>ón</mark> Isidro Crespo Martinez Bernardo Cabrera Pariente Manuel Moreno Dominguez Juan Caro Dominguez Miguel Montiel Correa José Ulamas Gregados Leopoido Care Solórzano Juan López Esc. , r Mignel Vicente de Torres Francisco Merlin Gómez Simón Diaz Conzález Jacinto Garcia Rubio-Gerardo García Pascual Antonio Muñoz Rios Antonio Garcia Rute Juan Fernández Megias Vicente Mendoza Martinez Actualiu Palacies Capillis

D. Ramón Castillo García Francisco Risco Garete Alejaudro Lahuerta Iguasel Antonio liménez Monros Kanión Rodríguez Ruiz Manuel Caballero Caballero Francisco Bueno Lozano Rufael Rutz Alcalde losé Telles García Francisco Cano García Angel Ovelero Rodríguez Manuel Diez Sanchez Pedro Pérez Carrasco Antonio Arias Sánchez Juan Montero Espinosa Enrique Tello Pagés Juan Sanchez Martin Francisco Horrilo de Lara Manuel Riesgo Castro

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. =El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

National & Months

Por reunir las condiciones sefialadas en el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), hecho extensivo al Instituto de la Guardia Civil por Orden de 24 de abril último, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, en armonia con lo que preceptua la Orden de 21 de junio de 1937 (B. O. núm. 246), ai Sargento de dicho Instituto de la Comandancia de La Coruña D. Marcelo Hernández Gallego, que figurará en escalafón aparte, con arreglo a lo que expresa el párrafo 2.º del art. 17 de la Ley de 4 de diciembre de 1931.

Burgos 301 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comprobado docum almente que D. José Luis E aevarría Cara tiene aprobados los ejerciclos de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le nombra Alférez Médico Alumno y pasa destinado al Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejercito.

Burgos 2 octobre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gli Maske.

Andreiffe bestarten marrater pffinden

Por reuntrelas condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruccos, a los Cabos y soldados que figaran en la siguente relación:

Cabo Manuel Gallego Maldonado, Butallón Cazadores Ceri-

ñola mimero 6.

Idem Manuel López Barberia,

Soldado José Moreno Moreno, idem ldem.

Idem Antonio Rivas Núñez, Batallón Cazadores Ceuta nú-

Idem Manuel Méndez Garcia, idem idem.

Idem Santiago Gómez Rulz, idem idem.

Idem Pedro Campoy Flores, Idem idem.

Idem Ramón Navarro Salvador, idem idem.

Idem Lorenzo Cervera Galmez, idem idem.

Idem Basilio Parrés Fernández, Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem Antonio Martín Macla, Regimiento Infanteria Tenerife núm. 38.

Idem Arturo Pérez Trabadelo, Agrupación Artilleria de Ceuta.

Idem Francisco García Fernández, idem idem.

Idem Francisco Martin Ortiz, Agrupación Artillería de Melilla. Idem Juan García Pérez, idem idem.

Idem Manuel Baeza Pérez. Batallón Zapadores de Marrue-

Idem Vicento Martínez Galán, idem idem.

Cabo Antonio Pérez Vera, Batallón Transmisiones de Marrue-

Soldado José Durán Martin, Grupo Sanidad Militar de Ceuta. ldem Enrique Ramirez Ga-

mero, Grupo Sanidad Militar de Melilia.

Idem José Manzanares Romero, idem idem.

Idem José Zapata Ruiz, Idem

Legionario Agustin Palomino Torres, 2.ª Legión del Tercio. Soldado Aminumio Munica Pórez, Batallón de Infantería de Montaña de Flandes núm. 8.

Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gii Yuste.

#### Postinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se indican los Alféreces provisionales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

- A la Intendencia Militar del V Cuerpo de Ejército:
- D. Agustin Artal Estalló
  Juan Manet Torrás
  Tomás Vardavio Mora
  Luis Riaza Ballesteros
  Miguel Angel Ramírez Olalla
  José Sánchez Eceiza
  Francisco Rodríguez Martínez
  Ignacio Gallego Sánchez
- A la Intendencia Militar del VI Cuerpo de Ejército:
- D. José Pagola García
  Sergio Trevijano Lera
  Mariano Robles Romero Robledo
  Jesús Pérez Aristizábal
  Agustin Sánchez Sanz de Madrid
  Rafael María Muñoz Azpizúa
  Eduardo Busquets de Pagés
  Leoncio Urrestarazu Muñoz,
  de la Intendencia Militar del VIII
  Cuerpo de Ejército.
- A la Intendencia Militar del VII Cuerpo de Ejército:
- D. Juan José García García
   José Luis Gay Muñoz
   Manuel Gorosabel Diez
   Julio González Rivera
   Julián Toledano Corrochano
   Rafael de Céspedes Maz-Crohom

Julio Peñas Vázquez, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur.

- A la Intendencia Militar del VIII Cuerpo de Ejército:
- D. José Garabatos Nieto
  Antonio Romero Fernández
  Isidro Conde Botas
  Agustin Rodriguez Bermejo
  Nicolás García Aragón
  Manuel Sánchez Candamio
  Aristides Moretón Fernández
  Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña
  José Ramión Willa Liamera

- A la Intendencia Militar del Ejército del Sur:
- D. José Bonelo Colón
  Niceto Alonso Ramos
  Francisco García Rodríguez
  Fernando Pérez Sánchez
  José Laborde González
  Manuel Pradas García
  José Martin Rodríguez
- A la Intendencia General del Ejército:
- D. Francisco Pérez Crespo Antonio Ruiz López Manuel Campos Garrido Francisco Ortiz Arana
- Al Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte:
- D. Alberto López Chico
  Alfredo Revuelta Payeta
  Miguel Nevado Sola
  Luis Sanz de Madrid Dubé,
  de la Intendencia del VI Cuerpo
  de Ejército.
- Al Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro:
- D. Fernando León Alcayaga
  Jerónimo Bañares Orue
  Rafael Zulueta Melgarejo
  José Antonio Ciganda Echenique, para Auxiliar de la Pagaduría Central de Automovilismo.
- Al Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur:
- D. Salvador Iribarren Rodriguez Angel Viguera Muñoz
- Al Ejército del Norte:
- D. Juan de la Peña Goyoaga Ramón Pacin Fernández Rafael Ravello Beltrán Francisco Salas Guzmán José Ortiz Arana Luis de la Peña y Goyoaga Manuel Arroniz Mas Angel Pazos García Higinio Cepeda Gallego José López Gil José Paredes Cao Jesús Otaegui Mimendia Antonio López Prados
- Al Bjército del Centro:
- D. Jesús Maria Agurruza Aztaraln
  Enrique Briz Armengol
  Adolfo Ortiz de Zárate
  Pedro Calvo Martin
  José Prado Rivas
  Gervasio Martin Blázquez
  Luis Blaggo Marin

- D. Manuel Martinez Pina Cazador
  Fernando Arroyo Lázaro
  Rómulo Carlos Varela Reducto
  de Guzmán
  Generoso Lacasa Portas
  Ramón Andrio Sepúlveda
  José Díaz Fernández
  Isidro Heredia Martinez de
  Marañón
  José García Fernández
  José Fabregat Vila
- A las Fuerzas Militares de Marrueços:
- D. Autonio Gil Bizarro
  Rafael Ibáñez Trujillo
  Fernando Struck Issó
  Tomás de Armas y Alonso
  Bernardo de la Rosa y Alonso
  José Félix Quintana Rosado
  Ignacio Bolivar Usabiaga

Burgos 7 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico D. José Diaz Rodriguez, a eventualidades del 5º Cuerpo de Ejército

Otro Id. D. José María Ruiz Mosso, retirado, de Director del 5.º Grupo de Hospitales de Zaragoza, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte.

Capitán id. D. Juan Llamas Larruga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al Tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilia núm. 2.

Otro id. D. Felipo Peña Martínez, al Grupo de Sanidad Milltar del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro Id. D. Juan Carcia Marfinez, al Grupo de Arilheria de la tercera Brigada Mixia, en Soria.

Otro id. D. José Rey Cebrián, retirado, a las Brigadas de Nayarra

Otro Id. D. Miguel Benzo Cano, retirado, cesa en el Cenmo de Preparación de Sangre número 8, de Córdoba, por traslado a destino civil en Granada. j Otro id. D. Emilio Díaz Caneta y Canedo, del Cuadro Evenual de la Dirección de ios Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a Director del Hospital de Valdecilla en Santander.

Teniente id. D. Manuel Sánchez López, de agregado al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al mismo de plantilla.

Otro Id. D. Luis Sanz Extremera, de los Hospitales Militares de Patencia, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Otro Id. D. Luis Jiménez Encinas, de la Comandancia Militar de Zarauz, al Hospital Militar de Oviedo.

Otro id. D. José Zapata Ramos, del Batallón de Requetés número 1, a F. E. T. ly de las J. O. N. S. de Soria.

Otre id. D. Andrés Marrolg Fonsere, de a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro id. D. Félix Campos-Guereta y Fernández, del Cuadro Eventual del primer Cuerpo de Ejército, al mismo como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Otro de Sanidad Militar don Domingo Elías González, del 4.º Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar de Savilla.

Alférez. Médico D. Gabriel Pérez, de a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta número 3.

Otro id. D. Eladio López Jiménez, de las id. del id., al Batalión Zapadores de Marruecos.
Otro id. D. Namuel Actorio Permindez Merino, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id. D. Autherio Bermúdez Hernández, del Hospital Militar de Ceuta, al Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad de dicha Plaza.

Otro id. D. Paulino Alcántara Riestra, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a las órdenes del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Manuel Suevos de la Cruz, de a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Sanidad Militar en organización en Ceuta.

Otro id. D. Carlos Wissman Spalding, del Hospital Militar de la Vega de Salamanca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro id. D. Benito Barahona Martín, dei 13 Regimiento de Artillería ligera, a las idem de idem.

Otro id. D. Antonio Ibáñez Martín, de los Hospitales de Segovia, a las idem del id.

Otro Id. D. Francisco de Dios Dávila, de los Hospitales Militares de Palencia, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro id. D. Atilano Lamas Andrés, dei Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro id. D. Manuel Luengo Tapia, del id. a las id. id.

Otro id. D. Lino Troncoso Faro, de idem id. a las id. id.

Otro id. D. Eladio Peñalva Diez-Quijada, de id. id. a las id. del id.

Otro id. D. José Villanueva Sagredo, del id. id. a los Hospitales Militares de Pajencia.

Otro id. D. Antonio Viejo Julián, del Hospital Militar de Briviesca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro id. D. Jaime Felius Riera, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a las idem del idem.

Otro id. D. Antonio Castella

Escabros, del la a las id.

Otro Id. D. Fablan Ituarte y Alonso de Celada, del Idem Id., al 5.º Tabor del Grupo do Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Otro Id. D. Jesús Soraluce Goñi, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro id. D. Angel de Miguel

López Montenegro, de a las ór denes del General Jefe del 6. Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro de Sanidad Militar don Vicente Díaz Herrera, a idem.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que a continuación se expresan a los Oficiales del Arma de Caballería que se relacionan a continuación:

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5:

Capitán D. Gonzalo Silvela Tordesillas, Oficial a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Al Regimiento de Carros de Combate número 2:

Alférez de Complemento don Luis Ibáñez Pamplo, del V Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional D. Emilio Pérez Santana y García-Diego, del Regimiento de Cazadores España número 5.

Idem D. Eustaquio Villanueva

Vadillò, del mismo.

Burgos 7 de octubre de 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

#### Mabilitaciones

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto habilitar para ejercer el empleo de General de Brigada y mando de División, al Coronel de Infantería D. Francisco Carroquino

Burgoz C de octubre de 1937. -- Segundo Año Triunfai. -- El General Secretario, Germán Gil

\_\_\_\_0

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación para el empleo de Capitán concedida por el Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias al Teniente de Infantería

D. Constantino Gonzalvo Figueras, quien mandará una Compañía del Regimiento Infantería

Canarias número 39.

Burgos 2 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, German Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y a los fines del articulo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez Legionario D. Manuel Piriz Rodriguez.

Burgos 2 de octubre de 1937. =Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de 7 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infanteria D. Fernando Rodrigo Cifuentes, que mandará una Bandera de la Legión.

Burgos 8 de octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, cesan en la situación de «Procesado» el Coronel de Carabineros D. Fernando Bonrostro Reinoso y el Teniente Coronel del mismo Cuerpo D. Juan Cabello y Martínez de Espinosa.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste. 1 Propriet Propriet

## Anuncios Oficiales

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-

	CIOIAMA.	
17	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	29'50
Francos		 2000
Libras		 42'45

Dolares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144 '70
Florines	4'72
Escudos	88.60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	80
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas daniesas	1,20
DIVISAS LIBRES IMPORTADAS	VUL.UN-
TARIA Y DEFINITIVATION	
Francos	36°85

### Administración de Justicia

Francos suizos...... 245.40

Peso moneda legal...... 3'30

10'72

48'25

Libras....

Dólares.....

Escudos.....

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Quiroga

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Fizz de Instrucción de Quiroga y su partido, le Instructor del expediente que

En virtud dde lo acordado en el expediente qué bajo il núme ro 3 de 1937, tramito por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Rafael Quiroga Daviña casado de San Claudio y otros, por el presente se cita y requiere a dicho ve-cino de San Claudio Rafael Quiroga Daviña, ahora en ignorado paradero, para que en el tér-mino de ocho días hábiles, com parezca personalmente o pom Juzgado ante estie escrito para que alegue y pruebe lo que en su defensa estimé pro cedente con motivo del expédiente que se le sigué para dé-claración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto Ley, de 10 de Enero último y disposiciones complemen Comiss de Moneda Extranjera . tarias bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hublese lugar. en derecho.

Dado en Quiroga (Lugo) a 18 de Septiembre dde 1937. Ségun do ano Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, José Ta-The state of the state of the boads.

#### rein be

Don Valeriano Pérez Jiménez. Juez de Instrucción en functones de este Partido.

Por el presente siendo desco-nocido el paradero de los veci nos de Largiar Antonio Hinojosa, Juan Ruiz Ropero, Felipe Calvo Espinar, José Aguilerra, Puerta Josefa Fernández Pino-José Ropero Gamez, José Santisteban Cobo, Juan Herrero Cobo, Pedro López Campillos y José Sánchez Campillos, se les cita por medio del presente pa ra que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente qué individual mente sigue a los mismos para declarar la responsabilidad co vil en que hayan podido incu rrir per su oposición al trunio del Movimiento Nacional, aper-cibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubic re lugar.

Dado en Rute a 27 de Sép-liembre de 1937. Segundo Año Triunfal — El Juez de Instruc-ción, Valeriano Pérez Jiménez.

Don Valeriano Perez Jimenez. Juez de Instrucción en funciones de este Partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecicinos de Iznajar. Fermín Moli na Otero Plácido Arcos Acenas Zacarías López Serrano Francisco Lopera Molero, Gregorio Ruiz Pérez, Vicente Sánchez Fuentes, Cristobal Morales Escamilla, Francisco Lopera Agui-Lera, Joaquín López L'Lopera, Ignacio Pérez Roldán, Agustín Pacheco Lopera, Juan Serrano Ruiz (hijo) Domingo Lopez Lopera, se les cita medio del presente pon medio ra que en término de ocho días comparezcan ante este Juzga do personalmente o por escrito en el expediente que individual mente sigue a los mismos para declarar la responsabilidad dwil en que hayan podido incu rrir por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional aper-cibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que huble. re lugar.

Dado en Rute a 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunial.—El Juez de Instructión. Valeriano Pérez Jiménes.

Astronomica,

#### La Rambia

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia e , Instructor Especial de este par

Por el presente se requiéré Francisco Moyano Cautillo, ve cino de La Victoria cuvo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del termino de ocho días hábiles, bien personalmente o pon escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 da Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—Ef Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernandez de Valderrama.

Don José Manuel Fernández da Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia la Instructor Especial de esta par tido.

Por el presente se requiéré A Francisco Osuna Ahad cino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignor para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro tiel termino de ocho días hábiles, bien personalitionte o por escrito, paira que ategue y pius be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha meurrido por sus actos antipatriónicos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Pairia; previncia dole que si mo comparce 10 parara el perjuscio que proceda, Dado em la Rambia à 28 de

Septiembre de 1967. (Segundo

Año Triunfal.—Ef Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernandez de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido

Por el presente se requicre a Alfonso Crespin Zafra, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, semin del termino de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimió procedente en las actuaciones

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previntan del que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

rara el perjuicio que proceda, Dado en La Rambia a 28 da Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernandez de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de 5-29 par tido.

Por el presente se requisca la Francisco Alcaide Zafra, vecino de 1/a Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calla Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previntin dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

dole que si no comparece le partará el perjuicio que proceda.
Dado en La Rambla 2 28 de Sculiembre de 1937. ("Segundo Año Trantal.—El Juez de Primera Instance. José Manual: Fernandez de Valderrama.

Don José Manuel Fernández do Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia o Instructor Especial de esta par tido.

Por el presente se requiere mepresentantie die Casa del Pueblo. cino de La Victoria cuyo acsual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro tiel término de ocho días hábiles, bien personalmente o pos escrito, parra que ajegue y pruo be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la patria; previnten dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambia a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manual Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requiere el Angel: Gil Carmona, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calla Miguel de Cervantes, dentro del termino de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimió procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnión dole que si no comparece le parara el perjuicito que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. ¿Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel-Fernández de Valderrama. Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia o Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requiere a Rosario Bonilla, Toro, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calte Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimés procedente en las actuaciones

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad rivil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nactoulf Salvador de la Patria; previnten dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 23 de Septiembre de 1937. ("Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama,

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Donniguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requiere a Alfonso Delgado Maestre, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del termino de ocho dias habiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en sir defensa lo que estimb procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contracios af Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnica dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda,

Dado en La Rambia a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama, Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia o instructor Especial de este par tido.

presents so requires Por Anto Delgado Maestre, vo-Lia Victoria, cuyo accino c tual parezca ante este Juzgado emecial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue he en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con-trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnida tiole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuer Fernandez de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de esta par tido.

Por el presente se requiers a Tomás Moyanó Cautillo, vecino de La Victoria, cuyo ac-tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgatto especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del termino de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, paira que alegue y pinte be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnten dole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama. Don José Manuel Fernández de Valderrama y Donnieguez, Juez de Frimera Instancia o Instructor Especial de esto par lido.

Por el presente se requistrá de Gonzalos Pino Díaz, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en Ta casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue de en su defensa lo que estimá procedente en las actuaciones

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previncia fole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (SSegundo Año Triunial.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e "mstructor Especial de esfe par tido.

Por el presente se require Pedro Pino Alcántara, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para qua comparezcu ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ceho días hábiles, bien personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa so que estima s procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido you sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnta dole que si no comparêce le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Bambla a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama. Don José Manuer Fernandez de Valderrama y Dominguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido

Por el presente se requiéré la José Abadi Díaz. vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y prue be en su defensa lo que estimé

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniento del que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Pri-Fernández de Valderrama. mera Instancia, José Manuel,

#### Murias de Paredes

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes se instruye expediente señalado con el numero 11, de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de San Félix (Cabrillanes), Casimiro Fernández por su su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por es. crito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal, —Antonio Alvarez.—El Secretario, Ro mán Rodríguez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Blenes se instruye expediente señalado con el número 9 de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de Quejo, Enrique Suárez y Florentina Pérez, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito, ante este juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Muria<sup>3</sup> de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgaco y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes se instruye expediente senalado con el número 8 de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de la Cueta (Cabrillanes) Nicanor Castro Marlinez por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expodiente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Mirias de Paredes y su partido, delegado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de León, para hacer efectiva por la via de agremio la responsabilidad civil de die zmil pesetas, fijada por la Autoridad Militar, al expedientado Feliple Alvarez Andrés, en el espediente ins. truido contra el mismo por su oposición al triunfo de Movimiento Milltar; se requiere a dicho responsable, para que en el término de quince días haga efectiva dícha suma y apercibiéndole que de no flacerio, se pro-

cederá a su exacción por la vía de apremio sin más requerimiento.

Muria<sup>5</sup> de Paredes a 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triuntal, —El Secretario judicial, Román Rodríguez.

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido è instructor del expediente que ese dirá:

L'ercre!

En virtud de la acordado en los expedientes que bajo el número 200. 201, 218 y 220 de 1937, tramito por designación de la Comisión Pro. vincial de Incautaciónes, contra don Segundo Judez Percebal, don Jesús Alejandre Lozano, don Baldomero Palacín Lacal y don Secundino Navarro Guillén, respectivamente, vecinos de Moros, actualmente en Ignorado paradero, para declarar administrativa mente la responsabilidad civil que se les deba exigir como consecuencia de su oposición al triunto del MoviL miento Nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la lunta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto. que se insertará en el «Boletín Oficial del Estados y en el de esta provinccia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en di chos periódicos oficiales, comparez can ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimien to que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

Dado en Ateca a 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Luis Cosculluela.—El Secretario judicial.

Imprenta Provincial